República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00498**-00
Asunto	Accede remitir pieza procesal y requiere so pena de desistimiento tácito

En atención a la solicitud deprecada por la memorialista, accedió el Juzgado a remitir el expediente judicial a la apoderada de la parte demandante el día 20 de abril de 2021, dejando constancia de ello en el expediente. Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 04 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte para que cumpla con el requerimiento que le fue efectuado mediante auto del 6 de abril de 2021. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698540cfc441e1b930de8c927914d073ad169b0620fceb7fb2bd45e17eed7917**
Documento generado en 21/04/2021 09:48:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica